

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 22 de Noviembre de 1988

Núm. 267 *g*

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.408/88, incoado contra C.O.A.N.S.A. por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88 por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C.O.A.N.S.A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9678

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 1.409/88, incoado contra la Empresa C.O.A.N.S.A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa C.O.A.N.S.A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9679

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 1.413/88, incoado contra la Empresa C.O.A.N.S.A., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida

en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C.O.A.N.S.A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9680

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.423/88, incoado contra Julio Maseda Alvarez por infracción al artículo 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Julio Maseda Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9681

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.492/88, incoado contra Wenceslao Blanco Martín por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Wenceslao Blanco Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9682

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.493/88, incoado contra Wenceslao Blanco Martín por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Wenceslao Blanco Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9683

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.407/88, incoado contra la Empresa Antracitas del Manzanal, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas del Manzanal, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9687

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 608/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28 -6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas veintiocho mil trescientas setenta pesetas (328.370 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 609/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28 -6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento diecisiete mil trescientas treinta y una pesetas (117.331 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9427

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 18 de julio de 1988.
Matrícula del vehículo: LE-8250-G.
Número del D.N.I. o de empresa: LE-000855.
Titular del vehículo: José Augusto Gerales.

Domicilio: Eloy Reigada, 1.
Población y provincia: 24300 Bem-bibre, León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15095-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 05, año 88, hora 7,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 380,000.

Hecho denunciado: Circular transportando ropa desde Bem-bibre a Pon-

ferrada careciendo de la tarjeta de transporte así como de justificante alguno. Se considera como atenuante la solicitud previa de la misma reuniendo los requisitos legales para su obtención, fue otorgada en fecha 13-06-88.

Precepto infringido: Art. 142-m) Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/87. Posible sanción: 10.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección de Transportes (ilegible). 9582

Fecha: 7 de octubre de 1988.

Matrícula del vehículo: LE-8097-H.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2400398.

Titular del vehículo: Frutas Fluba, S. L.

Domicilio: Ramiro Balbuena, 14.

Población y provincia: 24002-León.

Denunciante: Agente de la Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15135-I-88.

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 06, año 88, hora 9,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico 335,500.

Hecho sancionado: Realizar servicio público de transporte de mercancías, fruta, desde León para La Robla, no llevando en el vehículo la Tarjeta de Transporte que posee, serie MDCC.

Nota.—En esta fecha no ha retirado el visado de 1987.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987. Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es con-

forme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984, de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987, de 14 de octubre, más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

La Dirección General de Transportes Terrestres, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegación Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9583

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los proyectos técnicos que se indican a continuación correspondientes a obras incluidas en el Plan de Actuaciones del Fondo de Cooperación Local de 1988, redactados por el Arquitecto Sr. D. Fernando Valenzuela Fernández:

1.—Proyecto técnico de "Adecuación de edificio para Casa Concejo en Santa Catalina de Somoza —primera fase—", cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.332.242 ptas.

2.—Proyecto técnico de "Rehabilitación y consolidación Casa Concejo

en Valdeviejas —1.ª fase—", cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.992.300 ptas.

3.—Proyecto técnico de "Acondicionamiento inmueble sito en Avenida de José Antonio para Conservatorio —1.ª fase— en Astorga", cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 4.980.952.

Los referidos proyectos técnicos se exponen al público a efectos de reclamaciones o sugerencias durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si transcurrido dicho plazo no se presentase reclamación alguna se entenderían aprobados de forma definitiva.

Astorga, 19 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

9702 Núm. 7439—2.600 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal, en la sesión de 15-11-88, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de "Rehabilitación de la Casa Concejo de Santa Catalina de Somoza (1.ª fase)", se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Igualmente, y para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el mencionado pliego, se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 1-12-88, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de la obra cuyas características se indican.

Objeto del contrato: Rehabilitación de la Casa Concejo de Santa Catalina de Somoza (1.ª fase).

Tipo de licitación: 3.332.242 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 66.645 ptas.

Fianza definitiva: 133.290 ptas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del primer día hábil posterior a la terminación del periodo de presentación de proposiciones sin necesidad de convocatoria previa.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de "Rehabilitación de la Casa Concejo de Santa Catalina de Somoza (1.ª fase), suscrita conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial en todo caso.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio (Relación de clientes y proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia del Ayuntamiento.

Astorga a 15 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. , mayor de edad, vecino de , que habita en , provisto de Documento Nacional de Identidad núm. , expedido en , con fecha de de , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Astorga se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

9701 Núm. 7440—7.085 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal, en la sesión de 15-11-88, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de "Consolidación y rehabilitación de la Casa Concejo de Valdeviejas (1.ª fase)", se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por espacio de

ocho días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Igualmente, y para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el mencionado pliego, se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 1-12-88, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de la obra cuyas características se indican.

Objeto del contrato: Consolidación y rehabilitación Casa Concejo de Valdeviejas (primera fase).

Tipo de licitación: 1.992.300 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 40.000 ptas.

Fianza definitiva: 80.000 ptas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del primer día hábil posterior a la terminación del periodo de presentación de proposiciones sin necesidad de convocatoria previa.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de "Consolidación y rehabilitación Casa Concejo de Valdeviejas (primera fase)", suscrita conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio (Relación de clientes y proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia del Ayuntamiento.

Astorga a 15 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. , mayor de edad, vecino de , que habita en , provisto de Documento Nacional de Identidad núm. , expedido en , con fecha de de ,

obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Astorga se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

9700 Núm. 7441—7.085 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal, en la sesión de 15-11-88, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de "Acondicionamiento de inmueble en la Avenida José Antonio, 12-16, de Astorga, para Conservatorio de Música", se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Igualmente, y para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el mencionado pliego, se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 1-12-88, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de la obra cuyas características se indican.

Objeto del contrato: "Acondicionamiento de inmueble en la Avda. de José Antonio, n.º 12-16, de Astorga, para Conservatorio Elemental de Música (primera fase)".

Tipo de licitación: 4.980.052 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 200.000 ptas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del primer día hábil posterior a la terminación del periodo de presentación de proposiciones sin necesidad de convocatoria previa.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo

a la adjudicación directa de las obras de "Acondicionamiento de inmueble en la Avda. José Antonio, n.º 12-16, de Astorga, para Conservatorio de Música", suscrita conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio (Relación de clientes y proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia del Ayuntamiento.

Astorga a 15 de noviembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, que habita en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. _____, expedido en _____ con fecha _____ de _____ de _____, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. _____ en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Astorga se pretende adjudicar la ejecución de las obras de _____, habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de _____ pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

9699

Núm. 7442—7.345ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Habiendo transcurrido el plazo de un mes para la interposición de reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de septiembre, sobre modificación de Ordenanzas fiscales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 234 de fecha 13-10-1988, de conformidad con el art. 90-2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y art. 190 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican a continuación las modificaciones introducidas en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Art. 1. De conformidad con el número 8 del art. 212 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril (lo demás sigue igual).

Art. 5. Se derogan los puntos 3 y 4.

Art. 6. Se deroga.

Art. 7. Pasa a tener el número 6.

Art. 8. Pasa a tener el número 7 y se modifica su contenido de la siguiente manera: Art. 7.—Las tarifas a aplicar por cada licencia serán las siguientes:

1.º Edificios de nueva planta destinados a vivienda, devengarán el 0,70 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

2.º Cobertizos, naves, tendejones, casetas agrícolas, sin que puedan destinarse a vivienda: 20 pesetas/m² de superficie.

3.º Reformas de cualquier clase en el edificio: 20 pesetas/m².

4.º Cerramientos de solares, huertos, etc.: 20 pesetas/ m. lineal.

5.º Apertura de huecos de cualquier tipo: 150 pesetas/m².

6.º Derribos de edificios: 15 pesetas/m².

7.º Pasos salva cunetas: 100 pesetas/ metro lineal.

8.º Señalamiento de línea e inspección de Comisión de Obras: 500 pesetas.

Los demás arts. del 9 al 17, se modifica su numeración que pasa a ser del 8 al 16 respectivamente.

El art. 16 (15 en la modificación) quedará redactado así. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria conforme se ordena en el art. 191 del Texto Refundido aprobado por R. D.º Ley 781/1986 de 18 de abril.

2.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el Art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y al amparo de los arts. 199, a) y 208-17 del R. Decreto Legislativo 718/86 de 18 de abril (lo demás igual).

Se modifica la numeración de los arts. de modo que los arts. 3 al 9 van a ser 4 al 10.

El art. 3 será: Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra entidad de la que forme parte.

Art. 9. (En la nueva el 10): Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones y aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Art. 4. (En la nueva el 5) tarifa:

Carros: 150 pesetas.

Remolques: 200 pesetas.

Bicicletas: 80 pesetas.

3.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre tránsito de ganados.

Art. 1.º Ejerciendo la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y al amparo de los arts. 199, a) y 208-18 del R. D. Legislativo 718/86 de 18 de abril (lo demás sigue igual).

Se modifica la numeración de modo que el art. 4 al 11 pasarán a ser art. 5 al 11.

Art. 4.º Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, u otra entidad de la que forme parte.

Art. 4. (5 en el nuevo) Tarifas:

Por cada cabeza de ganado vacuno, mular, caballo o asnal, al año: 150 pesetas. Por cada oveja o cabra al año: 45 pesetas.

Art. 11. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal, y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones y aprovechamientos que señala esta Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

4.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

Se modifican los siguientes artículos.

Art. 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y al amparo de los arts. 199 a) y 208,4 del R. D. Legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece (lo demás igual).

Art. 5. Tarifa: Canales y canales: 20 pesetas metro lineal.

Art. 11 Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal, y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala la Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

5.—Ordenanza del Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Se modifican los siguientes artículos.

Art. 1.º De conformidad con el artículo 390 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril (lo demás sigue igual).

Los arts. 15 y 16 se sustituyen por el art. 15 con el siguiente contenido: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril.

Art. 5.º Tarifas: Derechos de registro: 200 pesetas/unidad año.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1988, acordó la imposición de las tasas que se relacionan a continuación, aprobando las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, a través de exposición pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Relación de nuevas Ordenanzas Fiscales aprobadas:

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, puntales, andamios e instalaciones análogas.

Documentos que expidan o de que

entiendan la administración o las autoridades municipales.

Calicatas o zanjas en terreno de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Reguladora del ejercicio de la venta ambulante.

Licencia de apertura de establecimientos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1988, acordó distribuir la cantidad de 450.000 pesetas a que asciende la consignación presupuestaria para gastos de representación de miembros corporativos para 1988 de la siguiente forma:

Sr. Alcalde-Presidente, 40 por 100.
Sres. Concejales: 60 por 100.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9703 Núm. 7443—17 095 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de noviembre de 1988, se acordó la aprobación del padrón de arbitrios varios de 1987, por un importe de 4.409.904 ptas.

Dicho expediente estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días al objeto de que sean presentadas las reclamaciones oportunas.

Cacabelos, 12 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José Antonio Morete.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Doctor Genadio y Valle del Oza, con las siguientes características:

Presupuesto de ejecución: 1.720.242 pesetas.

Total aportación de los vecinos: 1.177.652 ptas.

Metros lineales vecinos: 262 m.

Precio metro lineal: 4.500 ptas.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Cacabelos, 12 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José Antonio Morete.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1988, acordó la modificación de la tasa siguiente:

Ordenanza modificada: N.º 30.—
Tasa por utilización de la Guardería.

Lo que se hace público en consonancia con el art. 188 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y disposiciones concordantes, para que cualquier persona que se considere con derecho a ello, pueda presentar en el plazo de treinta días las reclamaciones que considere pertinentes.

Cacabelos, 12 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José Antonio Morete.

9658 Núm. 7444—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14-11-88, el proyecto de alcantarillado en Viariz 1.ª fase, por importe de 9.000.000 de pesetas se halla expuesto al público por el plazo de quince días en las oficinas municipales para su examen y observaciones.

Corullón, 14 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9691 Núm. 7445—780 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Don Victorino García Álvarez, ha solicitado licencia municipal de apertura de una carnicería, sita en calle Calvo Sotelo, 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9692 Núm. 7446—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

D. Indalecio Pérez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit de liquidación quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		39 575.397
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		41.157.879
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		355.040
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		31.013.303
Cap. 7.—Transferencias de capital		6 750 000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		7.645.668
TOTAL		126.497.287

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		30.870.733
Cap. 2.—Impuestos indirectos		3.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		28.043.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes		22.632.097
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		28.453.370
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		100
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.000.000
TOTAL		116.000 000

En Valencia de Don Juan, a 7 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Indalecio Pérez González.

9481 Núm. 7447—4.290 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Por el Ayuntamiento fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1988, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		3 442.594
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4 938.953
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		215.000
Cap. 6.—Inversiones reales		1.740.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		524.428
TOTAL		14.860.975

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		2.450.120
Cap. 2.—Impuestos indirectos		689 041
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.361.590
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.761 048
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		241.176
Cap. 7.—Transferencias de capital		1 358.000
TOTAL		14.860.975

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones el presupuesto se considerará aprobado definitivamente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Asimismo se hace pública la relación de puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor, agrupado con el Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado. Grupo B. Nivel 16. Situación: Propiedad.

Un funcionario Alguacil -Portero. Grupo E. Nivel 1. Situación: Propiedad.

Pozuelo del Páramo, 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9490 Núm. 7448—4.290 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Establecimiento de un negocio de bar, a nombre de D. Juan Carlos Benítez González, con emplazamiento en la calle Abajo, de Robledo de la Valdoncina.

Valverde de la Virgen, 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

9587 Núm. 7449—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Cabrera

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, la aprobación del expediente n.º 1/88 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Capítulo 0			
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	1.174.446	35.000	1.209.446
Capítulo 2	1.200.000	150.000	1.350.000
Capítulo 3	50.000	80.000	130.000
Capítulo 4	45.000	54.038	99.038
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	500.000		500.000
Capítulo 7	3.295.000	910.858	4.205.858
Capítulo 8			
Capítulo 9	591.554	301.703	893.257
Total presupuesto refundido ...	6.856.000	1.531.599	8.387.599

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido.

Castroalbón, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Yolanda Rodríguez.

9560 Núm. 7450—2.990 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 2 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por superávit del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	17	171		Retribuciones personal contr.	528.480	88.080	616.560
2	22	222		Conservación edif. escolares	650.000	360.000	1.010.000
4	47	472		Transf. sin fin de lucro	25.000	25.000	50.000
6	61	611		Inversiones reales	14.311.564	3.000.000	17.311.564
					9591	Núm. 7451—2.990 ptas.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Villazala a 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

Hace saber: Que por doña María-Cruz Gómez Domínguez, se solicita autorización para instalación de farmacia, en esta localidad de Riego de la Vega, en local sito en calle de "La Cuesta".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, a 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

9693 Núm. 7452—1.300 ptas.

**

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

Hace saber: Que por D. Guillermo Luis Muñoz Iglesias, se solicita autorización para apertura de establecimiento de venta de muebles de todas clases.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, a quince de noviembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

9694 Núm. 7453—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a formalizar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo: 600.000 pesetas.

Finalidad: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Villagallegos —1.ª fase—", incluidas en el Plan Provincial de 1988.

Plazo de reintegro del anticipo: 10 anualidades.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 91.550 pesetas.

Anualidad: 69.155 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos, recursos locales y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días hábiles.

Valdevimbre, 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1988, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de

"Alumbrado público de Villibañe", se anuncia su exposición al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

El examen del citado expediente podrá realizarse, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, figurando en él la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente y siendo sus características las siguientes:

Importe de la adjudicación de la obra: 2.820.566 ptas.

Honorarios de redacción del proyecto: 71.449 ptas.

Total coste de la obra: 2.892.015 pesetas.

Subvención de la Diputación Provincial: 1.410.283 ptas.

Aportación de la Junta Vecinal de Villibañe: 350.000 ptas.

Diferencia: Coste que la Corporación soporta: 1.131.732 ptas.

Base imponible: 1.131.732 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 537.508 ptas.

(Que representa el 47,494 % del coste que la Corporación soporta).

Módulos de reparto: Metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

Metros lineales de fachada de las fincas afectadas: 3.714,40 mts.

Valor del módulo (metro lineal): 144,709 ptas.

Valdevimbre, 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

9654 Núm. 7454—5.525 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14-11-88 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de depósito elevado en la localidad de Matilla de la Vega, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando fuere necesario, en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Obra construcción de depósito elevado en la localidad de Matilla de la Vega, con arreglo a proyecto técnico redactado por D. Francisco Alonso Alonso.

Tipo: 5.800.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Pago: Previas certificaciones de obra ejecutada y condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Pliego de condiciones, proyecto y memorias: Estarán de manifiesto al público en las dependencias municipales, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Fianzas: La provisional se fija en el 2 por 100 del importe de la obra, y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Proposición para tomar parte en la subasta pública para la ejecución de las obras de depósito elevado en la localidad de Matilla de la Vega, convocada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

D., de profesión con domicilio D.N.I. n.º expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de en el precio de (letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

La documentación a presentar juntamente con el modelo de proposición, figura en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9684 Núm. 7455—5.590 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 464/86 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de noviembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Jesús Martín Sappia, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento veinte mil ochocientos veintitrés pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Martín Sappia y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las cincuenta mil ochocientos veintitrés pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de noviembre de 1988.—Antonio Torices Martínez.

9713 Núm. 7456—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo 508/87, que se tramita en este Juzgado a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Antonio Sandoval Fernández, se acordó dejar sin efecto el embargo recaído sobre el camión Pegaso LE-0307-J y en su lugar se tiene como embargado el camión Pegaso, matrícula LE-8756-A.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

9665 Núm. 7457—1.365 ptas.

**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo 202 de 1984, a instancia de Miguélez, S. L., representada por la Procuradora señora Taraniella Fernández, sobre reclamación de cantidad, contra don Jesús Fuertes Lá-

zaro, vecino de Valladolid, por medio de la presente se hace saber a la esposa de éste, doña María Elena Herrero Llorente, en ignorado paradero, la existencia del procedimiento y el embargo sobre los siguientes bienes inmuebles en Valladolid.

Vivienda nueve de orden, letra G, en planta primera. Inscrita al tomo 364, folio 40, finca 1.018.

Vivienda veintisiete de orden, letra A, en planta cuarta. Inscrita al tomo 364, folio 76, finca 1.036.

Vivienda veintiocho de orden, letra B, en planta cuarta. Inscrita al tomo 364, folio 78, finca 1.037.

Vivienda veintinueve de orden, letra C, en planta cuarta. Inscrita al tomo 364, folio 86, finca 1.041.

Vivienda treinta y cinco de orden, letra I, en planta de ático. Inscrita al tomo 364, folio 92, finca 1.044.

Vivienda treinta y siete de orden, letra H, en planta de ático.

León, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9714 Núm. 7458—2.405 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo núm. 80/86, seguido en este Juzgado a instancia de don Cándido Carro Vega, representado por el Procurador doña María Lourdes Díez Lago y contra don Antonio García Martínez y don Antonio Gutiérrez Martínez, ambos mayores de edad, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 550.000 pesetas calculadas de principal, intereses y costas, se notifica a los demandados, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, y por la parte demandante se ha propuesto como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, y se les concede un plazo de dos días para que puedan nombrar otro Perito de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por conforme con el propuesto por la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio García Martínez y don Antonio Gutiérrez Martínez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9715 Núm. 7459—2.275 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 324/88, a instancia de D. Antonio de la Fuente Canedo, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, por fallecimiento de doña Delfina y doña María del Consuelo Canedo Alvarez, reclamando la herencia el solicitante, Asunción Canedo Alvarez y los sobrinos Jesús, María y Antonio de la Fuente Canedo, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

9630 Núm. 7460—1.690 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 110/85, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., contra Emilio Fuertes Cañueto y María del Mar Gómez García, sobre reclamación de cantidad de 4.500.000 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de enero de 1989, a las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del vein-

ticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Mitad de la plaza de garaje, señalada como finca n.º 15 de la casa en Bembibre, en la calle Susana González, ocupa una superficie de 14,70 m2, inscrita al folio 211, libro 72 de Bembibre, tomo 1.191, finca n.º 8.523.—Valorada pericialmente en 350.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa de la plaza de garaje, señalada como finca n.º 16 de la casa en Bembibre, en la calle Susana González. Ocupa una superficie de 10,70 m2. Inscrita al folio 213, tomo 1.191 del libro 72 de Bembibre, finca n.º 8.524.—Valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

3.—Mitad indivisa de la plaza de garaje, señalada como finca n.º 17 de la casa en Bembibre, en la calle Susana González. Ocupa una superficie de 10,20 m2. Inscrita al folio 216, tomo 1.191 del libro 72 de Bembibre, finca n.º 8.525.—Valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—M/ Luis Helmunth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9629 Núm. 7461—5.460 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Francisco Alberto Bica, conocido por José-Antonio Bica, de 29 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de José y de Augusta, natural de Meirinhos Mogadouro - Portugal, domiciliado últimamente en San Román de Bembibre - León, por el delito de utilización ilegítima en el P. Especial n.º 32 del año 1988, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y en caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/.—El Secretario (ilegible).

9634

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 659/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 659/87 sobre malos tratos en el que han intervenido como partes Belarmino Blanco Velado y Miguel Ángel San José Díez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel San José Díaz con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Belarmino Blanco Velado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar.

9624

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.043/87 sobre imprudencia con daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Aucalsa, y como inculpado Carlos Félix Cartón Rodríguez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Félix Cartón Rodríguez a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a Aucalsa en la cantidad de 121.075 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ireneo García Brugos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos Félix Cartón Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido

y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. 9625

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.996/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.996/87, sobre esta, en el que han intervenido como partes RENFE como perjudicada y Juan A. Ruiz Llorente como inculpada y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan A. Ruiz Llorente con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan A. Ruiz Llorente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9717

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 71/87 de este Juzgado, recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Distrito número dos de León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado Manuel Carlos Marmelo, quien deberá cumplir en el establecimiento penitenciario correspondiente un día de arresto menor como sustitutorio del impago de la multa impuesta.—Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma

a Manuel Carlos Marmelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9718

**

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 183/86, por la presente se emplaza al denunciado Santiago Martínez Fernández, para que en término de cinco días pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Lloyd Adriática, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Santiago Martínez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Ilegible). 9614

**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 213/87 por la presente se emplaza al denunciado Domingo Pastor Rodríguez, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelación en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Bernardino García Díez, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Domingo Pastor Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Ilegible). 9620

**

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.806 de 1986, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo

día 9 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la lesionada Almerinda Nido Relln. Dda. Alejandrina Campos Pereira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9617

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.116 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Ddo. Jesús Andrés Sandoval Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9618

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Martiniano de Atilano Barreñada,
Secretario del Juzgado de Distrito
número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

"Sentencia.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 387/87, seguidos a instancia de don José Calvo Losada, Presidente de la Comunidad de Vecinos de la c/ General Sanjurjo, núms. 4 y 6 y Padre Isla, 5, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido del Letrado don Esteban Bueno Pérez, contra doña María Belén García González, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Calvo Losada, como Presidente de la Comunidad de Vecinos c/ General Sanjurjo, n.º 4 y 6 y Padre Isla, n.º 5, contra doña María Belén García González, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 488.835 pesetas, por el concepto de cuotas comunitarias adeudadas a la Comunidad por el piso vivienda 9.º - A del portal n.º 4 de la c/ General Sanjurjo de esta capital y por la plaza del garaje de su propiedad en el inmueble sede de la Comunidad demandante y por periodo de tiempo comprendido entre el día uno de noviembre de 1982 al día 31 de diciembre de 1986, ya liquidado y de acuerdo con lo expresado en la presente demanda, así como el informe pericial emitido por el Censor Jurado de Cuentas, y a los intereses legales derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicha demandada las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9647 Núm. 7462—4.355 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Bañeza**

Cédula de notificación

Doña María Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 55/86, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En La Bañeza, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por la señora doña María Teresa González Cuartero, Juez de Distrito de esta ciudad y su término, los presentes autos de juicio de cognición núm. 55/86, promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y asistido del Letrado señor Revenga Domínguez, contra don Miguel Ángel Fernández Pisabarro, mayor de edad, vecino de Oviedo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, asistido del Letrado don Luis Revenga Domínguez, condeno al demandado don Miguel Ángel Fernández Pisabarro al pago de la cantidad reclamada de 359.071 pesetas, a la entidad actora, más los intereses legales por mora desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio. A esta cantidad le será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de E. Civil desde la fecha de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Ángel Fernández Pisabarro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9667 Núm. 7463—3.250 ptas.

EDICTOS NOTARIALES

Don José-Angel Rodríguez Tahoces,
Notario del Ilustre Colegio de Val-
ladolid, con residencia en Ponfe-
rrada.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, sobre aguas, que a requerimiento de Pizarras Forcadas, S. A., se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez (León), con destino a usos industriales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovecha-

miento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Ponferrada, calle Padre Santalla, 2-1.º, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Ponferrada a 17 de noviembre de 1988.—José-Angel Rodríguez Tahoces.
9840 Núm. 7464—1.820 ptas.

★ ★

Don José-Angel Rodríguez Tahoces,
Notario del Ilustre Colegio de Val-
ladolid, con residencia en Ponfe-
rrada.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29-85 de 2 de agosto, sobre aguas, que a requerimiento de Pizarras Los Campos, S. L., se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez (León), con destino a usos industriales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Ponferrada, calle Padre Santalla, 2-1.º, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Ponferrada a 17 de noviembre de 1988.—José-Angel Rodríguez Tahoces.
9839 Núm. 7465—1.820 ptas.

★ ★

Don José-Angel Rodríguez Tahoces,
Notario del Ilustre Colegio de Val-
ladolid, con residencia en Ponfe-
rrada.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, sobre aguas, que a requerimiento de Armadilla, S. A., se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en término y Ayuntamiento de Benuza (León), con destino a usos industriales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Ponferrada, calle Padre Santalla, 2-1.º, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Ponferrada a 17 de noviembre de 1988.—José-Angel Rodríguez Tahoces.
9838 Núm. 7466—1.820 ptas.

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 128/88, seguida a instancia de doña Dolores Paramio González y doña María Rosario Vélez del Pozo, contra Lecan's, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 9410

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 91/88, seguida a instancia de M.^a Jesús Gaspar Alonso y otro contra Patricio Turienzo González, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 9459

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 33/88, seguida a instancia de Orfelina Turienzo Santos contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Negocios, S. A., por la cantidad de 166.750 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 9458

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla contra Leonesa de Negocios y otro, sobre liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora Magdaleno Rguez. de Castro.

Propuesta.—Secretario: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el

919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Leonesa de Negocios, S. A. y otro, vecinos de Sanjurjo, 9, León, para la exacción de 161.000,00 pesetas por el concepto de principal, más la de 40.000,00 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al n.º 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A. y Mariano Gómez del Castillo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 9460

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 326/88, seguidos a instancia de don Enrique González Rodríguez y tres más, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otro, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día tres de noviembre, haciéndose nuevo señalamiento para el día trece de diciembre a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, haciendo saber a las partes que de-

berán aportar todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 9239

León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos número 841/87, ejecución número 163/88, seguida a instancia de José Casas Sánchez y otro, contra Construc. Arquitectura y Decoración, S. A., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 30 de diciembre de 1987.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

“Conforme”.

El Magistrado de Trabajo: Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Construc. Arquitect. y Decoración, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible).

9411

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos.

Hace saber: Que en los autos 630/88, seguidos a instancia de Marta Ajenjo Rojo, contra Reposterías Leonesas, S. L., y otros, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación.

Fallo: Estimo la demanda formulada por las actoras, contra la empresa Reposterías Leonesas, S. L., sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a doña Lucía Taboada Blanco 211.740 pesetas y a doña Marta Ajenjo Rojo 156.893 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de interés por mora.

Se hace saber a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 9360

Cédula de citación y notificación

En ejecución contenciosa número 167/88, dimanante de los autos número 452/88, instada por don Martín Mancha Valencia contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y otro, en reclamación de despido.

Por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito pre-

sentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veintitrés de noviembre a las 10,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León, y fecha anterior, como citación a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., e Industrias Rabadán, S. L.—El Secretario. 9240

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia, ha pronunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—ANTECEDENTES

I.—Que formulada demanda por D. Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose los presentes autos n.º 42/88, en trámite de ejecución 54/88, se decretó el embargo de los bienes, propiedad de la ejecutada, y se hallaron los que se hacen constar en la diligencia de embargo.

II.—Que previa la tramitación oportuna, se procedió a la peritación de los bienes, acordándose su venta en subasta, se señalaron para los días 15 de junio, 7 de septiembre y 30 de septiembre de 1988, en primera, segunda y tercera subasta, respectivamente.

III.—Que en la tercera subasta se adjudicaron a D. Francisco Javier Suárez Manilla la totalidad de los lotes que se subastaron, dándose traslado a la ejecutada para que en nueve días presentara postor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—Que celebrada subasta, conforme a los arts. 1.500, 1.505, ss. y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede aprobar el remate de los bienes, conforme a los lotes que se indican: Registradora Kingtron, n.º 98, cafetera Futurmat nú-

mero 191.337, registradora Olivetti n.º 1011242, conservador Futurmat, máquina de hielo Futurmat, TV color Thomson, dos cámaras frigoríficas de 3 y 4 cuerpos, lavavajillas Futurmat, video Sony beta, 20 sillas con brazos tapizadas en tela, 6 mesas redondas pata central, 1 amplificador Sony, 8 sillones con brazos tapizados en tela, 1 frigorífico congelador 2 puertas Roviniel, 1 equipo aire acondicionado Roca.

DECLARO

Aprobar el remate de los bienes en la cantidad de 116.901 ptas., la totalidad de los lotes, registradora n.º 96, cafetera Futurmat n.º 191.337, registradora Olivetti n.º 1011242, conservador Futurmat, máquina de hielo Futurmat, televisor color Thomson, dos cámaras frigoríficas de 3 y 4 cuerpos, lavavajilla Futurmat, video Sony sistema Beta, 20 sillas con brazos tapizadas en tela, cinco mesas redondas pata central, amplificador Sony, 8 sillones con brazos tapizados en tela, 1 frigorífico congelador de dos puertas Roviniel, equipo aire acondicionado Roca, a D. Francisco Javier Suárez Manilla.

Requírase a la depositaria D.ª Nicolasa Fernández Fernández, para que haga entrega de los bienes adjudicados, con las prevenciones legales oportunas.

Procédase a expedir testimonio del presente auto, que servirá de título de propiedad en forma, y que adquirirá plena validez una vez que se presente ante la Delegación Territorial de Economía y Hacienda, a efectos de la oportuna liquidación del impuesto de actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales.

Dedúzcase la cantidad ofrecida del total de la ejecución y prosígase las diligencias hasta la liquidación total de la deuda.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición. 9294

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 632/88, instados por José Luis Suárez Manilla y María del Pilar San José García, contra Arias Hernández, S. L., Leonesa de Negocios, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno solidariamente a las empresas codemandadas Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A., a pagar a

José Luis Suárez Manilla la cantidad de 147.171 pesetas y a María del Pilar San José García la cantidad de 99.456 pesetas por salarios devengados, más 14.000 pesetas y 9.000 pesetas respectivamente por interés de mora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.—Contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9292

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 42/88, seguida a instancia de don Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Aprobar el remate de los bienes en la cantidad de 116.901 pesetas, la totalidad de los lotes, registradora, número 98; cafetera Rutumat, número 191.337, registradora Olivetti, número 1011242, conservador Futurmat; máquina de hielo, Futurmat, televisión color Thomson; dos cámaras frigoríficas de 3 y 4 cuerpos; lavavajillas Futurmat; video Sony sistema Beta; 20 sillas con brazos, tapizadas en tela; cinco mesas redondas, pata central; amplificador Sony, 8 sillones con brazos, tapizados en tela, 1 frigorífico congelador, de dos puertas Roniriel, equipo aire acondicionado, Roca, a don Francisco Javier Suárez Manilla.

Requírase a la depositaria doña Nicolasa Fernández Fernández, para que haga entrega de los bienes adjudicados, con las prevenciones legales oportunas.

Procédase a expedir testimonio del presente auto, que servirá de título de propiedad en forma, y que adquirirá plena validez una vez que se presente ante la Delegación Territorial de Economía y Hacienda, a efectos de la oportuna liquidación del impuesto de actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales.

Dedúzcase la cantidad ofrecida del total de la ejecución y prosígase las diligencias hasta la liquidación total de la deuda.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., y Nicolasa Fernández Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 9293

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 459/88, seguidos a instancia de don Remigio Alonso Blanco contra INSS y Tesorería, Mutua Patronal Castellana y don Luis Menéndez Llana, por incremento 20 por 100, se ha dictado sentencia número 878/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 230.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales que experimentara desde el 1-4-70 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total, para su profesión habitual y mientras dure su actual situación y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que reconozcan y abonen este derecho todo ello con efectos de 2-2-88.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario Luis Menéndez Llana, en paradero desconocido, expido el presente edicto en Ponferrada, a 19 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9099

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 25/87, dimanante de los autos n.º 988/86, seguidos a instancia de D. Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa la diligencia de embargo practicada en las presentes actuaciones, y siendo señalados por los actores, en escrito de fecha 3-3-87, como de la propiedad de los apremiados, Herederos de don Adriano Morán López—"Espectáculos Morán", téngase por embargados los bienes que se relacionan: 1.º—Edificio en Ponferrada, Avenida de Calvo Sotelo, hoy Avenida Camino de Santiago, señalado con el número 19, destinado a teatro-cine llamado "Cine Morán", que ocupa una superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, que es el frente, con la Avenida Camino de Santiago; Sur, terreno de herederos de Aquilino Barcia y calle Ave María; Este, o izquierda, casa de Aurora Pérez, viuda de don Isidoro Yebra, hoy casa de la Comunidad de Propietarios de la calle Ave María número dos, don Antonio Rey Fernández y otros, y Oeste, o derecha entrando, herederos de Adelino Pérez y causahabientes de don José Alonso Prieto, hoy casa de Emilio Luna y de Francisco López.—2.º—Edificio en Ponferrada señalado con el número dos de la calle del Cristo, destinado a Teatro-Cine, llamado "Cine Adriano" que ocupa una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, casa de la misma propiedad y pasadizo de entrada; Este o derecha, casa de Teresa Fernández Bao; Norte, Santos Palacios Rodríguez, y Oeste, o izquierda entrando, casa de Rosario Astorgano de la Puente.—3.º—Edificio en Ponferrada en la calle del Cristo número dos, anejo al anterior, de una superficie el solar de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, destinado a locales comerciales y viviendas. Linda: al frente o Sur, calle del Cristo; Norte, edificio-cine anteriormente descrito; Este o derecha, la entrada o pasadizo antes referido, y Oeste, o izquierda entrando, casa de herederos de Miguel González Ares.—4.º—Edificio en Ponferrada, barrio de Flores del Sil, en la calle de Avenida Portugal, número 78, destinado a cine, denominado "Cine Sil", que ocupa una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, pasaje de entrada; Olimpia Rellán González y Valeriano Prada Huerga; Norte, calle F-3; Este o derecha, propiedad de Rogelio Fernández Tahoces y herederos, y Oeste o izquierda, propiedad de Presentación y Fernando Prada Huerga.—Los presentes bienes quedan afectados a cubrir la cantidad de 182.132 pesetas en concepto de

principal con más otras 18.213 pesetas provisionalmente acordadas para gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 12-2-87. Expídase mandamiento para ante el Registro de la Propiedad de Ponferrada a efectos de practicar anotación preventiva de embargo sobre los bienes trabados, y haciendo entrega del mismo a los actores para su diligenciamiento.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí".

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 9064

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 460/88, seguidos a instancia de don José García García y don Florencio Donis Vega contra la Empresa Mantenimientos del Bierzo, S. A., por cantidad, se ha dictado sentencia número 879/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don José García García la cantidad de 150.271 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en cómputo anual desde el 9-3-88 y a don Florencio Donis Vega la cantidad de 168.187 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en cómputo anual desde el 23-3-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe recurso alguno."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa Mantenimientos del Bierzo, S. A., en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 19 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9100

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 404/88, seguidos a instancia de don Raúl Prieto Rodríguez contra

M. P. Laborum, la Empresa Combustibles de Fabero, S. A., INSS y Tesorería, se ha dictado sentencia número 838/88, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen al actor el incremento del 20 por 100 que solicita sobre la base reguladora de 380.924 pesetas anuales aumentadas con todas las mejoras legales experimentadas desde el 23-6-76 y las que pudiera tener en el futuro mientras permanezcan las circunstancias que motivaron la concesión, con efectos iniciales desde el 24-12-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la code mandada M. P. Laborum, expido el presente edicto en Ponferrada, a veintiuno de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9101

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/88, dimanante de los autos número 160-161/88, seguidos a instancia de Bonifacio Tellez Villegas y otro contra Enrique González Díaz, sobre resolución contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, habiéndose practicado en fecha 8-10-88, el preclamo del vehículo matrícula LE-3624-D propiedad de Enrique González Díaz y embargado en providencia de fecha 11-7-88, dése traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días nombre perito para el avalúo del mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Enrique González Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 9198